

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Tlalnepantla, México a 10 de agosto de 2018

Informe Justificado

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
P R E S E N T E

La que suscribe, **Norma Sofía Pérez Martínez**, Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Movilidad, a través de este acto, comparezco a realizar el Informe Justificado al Recurso de Revisión número **02613/INFOEM/IP/RR/2018**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, 1, 10, 23 fracción I, 25, 53, 185 fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a rendir el siguiente **Informe Justificado**.

Por lo anterior, expongo los siguientes:

H E C H O S

El tres de julio de la presente anualidad, se recibió en esta Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la petición número 00135/SM/IP/2018, realizada por el [REDACTED] a través de la cual solicitó lo siguiente: *“...solicito la siguiente información del subdirector de capacitación y normatividad: *nombre completo, cargo y sueldo con y sin deducciones. *título profesional acreditado. *cursos o especializaciones que validen él porque está en este cargo. *si cuenta con vehículo oficial y/o otra prestación oficial como teléfono, vales, etc. *dirección completa de la oficina donde se puede localizar. *conflicto de intereses con empresas que ofrecen servicio a la secretaria de movilidad del Estado de México. *su CV actualizado a esta fecha. *los medios oficiales y/o no oficiales para su localización, correo, teléfono. *antecedentes no penales. Gracias...” (Sic)*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Asimismo, el trece de julio del mismo año, este sector envió la respuesta a dicha petición informando lo siguiente: *“...En respuesta a su petición número 00135/SM/IP/2018, a través de la cual solicitó la siguiente información del subdirector de capacitación y normatividad: nombre completo, cargo y sueldo con y sin deducciones. Título profesional acreditado. Cursos o especializaciones que validen por qué esta en este cargo. Si cuenta con vehículo oficial y/o otra prestación oficial como teléfono, vales, etc. dirección completa de la oficina donde se puede localizar. Conflicto de intereses con empresas que ofrecen servicio a la secretaria de movilidad del estado de México. *su CV actualizado a esta fecha. *los medios oficiales y/o no oficiales para su localización, correo, teléfono. antecedentes no penales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México; 7 fracción I, 11, 12, 41, 53 fracciones I, II y V, 75, 150, 151 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente: El Coordinador Administrativo informo a la que suscribe que lo siguiente: Nombre completo: Luis Alejandro Rodríguez y Cos Aguilar, cargo: Subdirector de Normatividad y Capacitación; sueldo con deducciones: 21,117.57; sueldo sin deducciones: 29,352.80; título profesional acreditado: pasante de licenciado en derecho; dirección completa de la oficina donde se puede localizar: Vía Gustavo Baz, Edificio Ericsson, Número Exterior 2160, Primer Piso, Colonia Fraccionamiento La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla Estado de México; medio oficial para su localización: alexrodriguezycos.movilidad@gmail.com; 0155-53668200, 0155-53668230 Ext. 55156. No cuenta con prestación oficial alguna. Se anexa ficha curricular y carta de antecedentes no penales. Asimismo, el Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte Público del Estado de México informo a la que suscribe que referente al punto número 6: en las declaraciones patrimoniales anuales anteriores y en la actual correspondiente al presente ejercicio 2017, no existe conflicto de intereses bajo ningún tipo o índole. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo...”*

En esa tesitura, el mismo trece de julio de dos mil dieciocho, el hoy recurrente interpuso recurso de revisión ante ese Órgano Garante, al que le recayó el número de expediente 02613/INFOEM/IP/RR/2018, a través del cual impugnó la respuesta mencionada en el párrafo que antecede, donde en el apartado de “ACTO IMPUGNADO” argumentó que *“...LA RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD...”*

Asimismo, en el formato del recurso de revisión, el hoy recurrente argumenta en las “RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD” que *“...SOLICITE EL TITULO CERTIFICADO EL CUAL NO FUE ENVIADO Y DE NO EXISTIR COMO ES QUE TIENE ES QUE FIRMA Y SE LE RECONOCE COMO LICENCIADO Y ADEMÁS COMO PUEDE SER UN SUBDIRECTOR SI NO ACREDITA NI SIQUIERA SU TITULO Y NINGÚN CURSO O ESPECIALIZACIÓN QUE LE PERMITA DESEMPEÑARSE EN OPTIMAS CONDICIONES, COMO FUE ELEGIDO PARA ESTE CARGO???? SOLICITO LOS CURSO O ESPECIALIZACIONES CONCLUIDOS QUE LO AVALEN Y EL TITULO EN FORMATO DIGITAL; POR OTRA PARTE MENCIONA QUE NO TIENE NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES POR SUS DECLARACIONES*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

*PATRIMONIALES ENTONCES SOLICITO DICHAS DECLARACIONES EN FORMATO DIGITAL Y TODAS LAS FUNCIONES QUE TIENE EN ESTE CARGO, ASÍ COMO SU NOMBRAMIENTO COMO SUBDIRECTOR...”
(Sic)*

Por lo antes expuesto:

El Coordinador Administrativo mediante oficio número 223001000-1810/2018, informó a la que suscribe que después de una búsqueda minuciosa en el expediente que se encuentra bajo resguardo del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a esta Coordinación Administrativa, se localizó que acredita el nivel académico del Servidor Público Luis Alejandro Rodríguez y Cos Aguilar.

En este sentido, sírvase encontrar anexo al presente copia simple del **Título de Licenciado en Derecho del Servidor Público** antes descrito, en su versión pública de acuerdo a el **Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de información de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México**, de fecha seis de agosto del año en curso, misma que se llevó acabo para dar cumplimiento al recurso de revisión que nos ocupa.

Ahora bien, el Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte mediante oficio número 223B00000/000285/2018, informo a la que suscribe que el perfil académico y requisitos debe de cumplir un funcionario para ser Subdirector del Instituto del Transporte del Estado de México, le informo que con base en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal se establece que toda persona que ingrese al servicio en el sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal debiendo cubrir los requisitos mínimos del puesto que va a ocupar establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y en las Cédulas de Identificación del Puesto del Catálogo General de Puestos, aunado a lo que marca el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, donde se establecen los requisitos conforme al artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Soberano de México; a hora bien en el catálogo específico de puestos de la Secretaría de Movilidad y de sus Organismos Auxiliares, se señala para puestos operativos de confianza y generales deberán ser coincidentes con la función descrita en la cédulas de identificación de puestos que conforman parte integrante de dicho catálogo, por lo que con fundamento en el Reglamento Interior del Instituto de Transporte del Estado de México, publicado el 3 de octubre de 2005, **solo describe las atribuciones por unidad administrativa, así como el objeto y funciones por unidad administrativa y no un perfil académico, cursos, especializaciones o requisitos a cubrir**, como se muestra en el oficio que se anexa al presente en copia simple.

En relación a que si el Lic. Luis Alejandro Rodríguez y Cos Aguilar, tenía **“Conflicto de Intereses con empresas que ofrecen servicio a la Secretaría de Movilidad del Estado de México”** como fue plasmado en sus declaraciones patrimoniales anuales pasadas, así como la correspondiente al ejercicio 2017; al respecto le informo que Si el derecho humano de acceso a la información pública es una garantía reconocida en nuestra propia Constitución, No obstante en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas se establece que la declaración patrimonial de los servidores públicos se hará pública si otorgan su consentimiento expreso lo que contradice el principio de máxima publicidad estipulado en el artículo sexto constitucional porque:

- a) El contenido de una declaración, patrimonial o de intereses, incluye más información que los datos personales.
- b) Los funcionarios del Estado deben considerarse en una categoría diferente a la de las personas físicas, en términos de la publicidad de su patrimonio o de los negocios adicionales a su función pública.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a esta autoridad resolutora, en términos del artículo 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el **sobreseimiento** del presente recurso de revisión, atendiendo a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas; mediante el cual se ratifica o rectifica en su caso, la respuesta inicialmente dada al peticionario lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
NORMA SOFÍA PÉREZ MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN